ACUERDO NÚMERO PDH-056-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

-I-

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, su actuación no está supeditada a organismo, institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO:

-II-

Que los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, desarrolla ocho ejes; siendo uno de ellos, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, el cual pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución, para poder responder de mejor forma a las demandas en materia de Derechos Humanos encomendadas al Procurador de los Derechos Humanos. -

CONSIDERANDO

-III-

Que la Dirección Técnica de presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector de los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- (SIGES - SICOIN) promovió guías de usuario para cada uno de los módulos que los conforman, siendo una de ellas la "Guía del Módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) para la Reprogramación de Subproductos", en la cual se detalla la forma en que deben de completarse los distintos campos de registro para las fases de ejecución de metas físicas por Subproducto. -

12 av. 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A. (502) 24241717 pdh@pdh.org.gt www.pdh.org.gt @PDHgt

CONSIDERANDO

-IV-

Que de conformidad al artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas se establece como requisito el respaldo para las reprogramaciones de metas físicas mediante una resolución institucional, misma que según el numeral 11 del Anexo de la Guía del Módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) para la Reprogramación de Subproductos debe de ser emitida por la autoridad designada para efectuar la gestión de reprogramación de subproductos; en consecuencia, se considera conveniente designar a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional como autoridad competente para emitir las resoluciones descritas, ya que es la única Dirección que por la naturaleza de sus funciones recibe la información relacionada a la reprogramación de metas físicas de cada Centro de Costo de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

CONSIDERANDO

-V-

Que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, es la encargada de formular y evaluar los procesos de planificación estratégica y operativa multianual y anual de la Procuraduría de los Derechos Humanos de acuerdo con los lineamientos de los entes rectores de planificación; así también, dar seguimiento a los lineamientos relacionados a la gestión y organización institucional, enfocados en el registro y realización de acciones en materia de su competencia dentro de los sistemas informáticos gubernamentales y/o institucionales, y, otras funciones que le asigne el Procurador de los Derechos Humanos. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 literal k) del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas;

y, 29 y 30 del Acuerdo Número SG-084-2020 y del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ACUERDA:

"DESIGNAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE SU DIRECTORA PARA EMITIR RESOLUCIONES DE REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA META ANUAL PROGRAMADA DE CADA CENTRO DE COSTO".

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto, designar a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de su Directora, para emitir resoluciones de reprogramación de metas físicas dentro de los límites de la meta anual programada de cada Centro de Costo de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Directora de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo. -

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para los efectos legales correspondientes y a las Unidades de la Institución por los medios internos que posea. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veintitrés. -

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS